

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**43****BOADILLA DEL MONTE**

## OFERTAS DE EMPLEO

De conformidad con lo establecido en las bases generales que regirán los procesos selectivos del Ayuntamiento de Boadilla del Monte y las bases específicas de las pruebas selectivas convocadas para proveer, mediante promoción interna, dos plazas de técnico de gestión del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, se hace pública, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la relación nominal de aspirantes excluidos con indicación del lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos, aprobada por decreto de la concejala delegada de Personal 4617/2018, de 19 de noviembre, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Primero.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas que se incorporan como anexo a la presente resolución.

Segundo.—Disponer la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con indicación exclusivamente de los aspirantes excluidos y las causas que lo han motivado, estableciendo el Tablón Digital del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, como lugar donde se expondrán las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos, de conformidad con lo establecido en la base 5.1 y 5.2.

Tercero.—Tanto los opositores excluidos expresamente, así como los que no figuran en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. En caso de no existir reclamaciones, se elevará la relación provisional automáticamente a definitiva.

Cuarto.—Nombrar como miembros del tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, a las personas que a continuación se indican.

- Presidente: titular, doña Teresa Dávila Ribas, vicesecretaria del Ayuntamiento de Boadilla del Monte; suplente: don Pablo Alonso Hernández, técnico de Administración General del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
- Secretaria: titular, doña María José Espino Cercas, técnico de Gestión del Ayuntamiento de Boadilla del Monte; suplente: doña María Ascensión García Blázquez, administrativo del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
- Vocales:
  - Titular: doña María Teresa Vega García, jefe de Área del Ayuntamiento de Boadilla del Monte; suplente: don Fernando López Chust, arquitecto técnico del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
  - Titular: doña Rosario Godino López, vicetesorera del Ayuntamiento de Boadilla del Monte; suplente: doña Iciar Aristegui Anduiza, tesorera del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
  - Titular: don Juan Andrés Gil Martín, viceinterventor del Ayuntamiento de Boadilla del Monte; suplente: doña María José Fernández Domínguez, interventora del Ayuntamiento de Boadilla del Monte”.

**ANEXO****LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS**

## CAUSAS DE EXCLUSIÓN

A) No aporta justificantes de haber abonado las tasas por derechos de examen. Base 4.4 B)

NÚM.	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	2*.0*3.4**	PALOMARES FONS, VICTOR	A

Lo que, en ejecución de dicho acuerdo se publica para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.<sup>a</sup> y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Ambos plazos serán contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o en el tablón de edictos municipal. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Boadilla del Monte, a 12 de diciembre de 2018.—La primera teniente de alcalde, delegada de Coordinación, Servicios Sociales, Personal y Servicios Jurídicos.

(02/41.302/18)

